



Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

09-agosto-2018

CLAVE: SEM000988
FOLIO TRÁMITE: 261,448
NOMBRE: ORDAZ VALENCIA JOSE
UBICACIÓN: VICENTE GUERBERO
COLONIA: HIDALGO
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO SILVA ROMERO
CALLE CRUCE 2: VICENTE GUERRERO
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 92

IMPORTE: \$1,288.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

Table with 8 columns: Day, SI, DE, A, VIERNES, SI, DE, A. Rows for LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, and DOMINGO.

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES: ARTICULO 43 I D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Jose Ordez

ACEPTO

ORDAZ VALENCIA JOSE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxepaque.
El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreración una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios
Después de 3 días de vencido causará infiración (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
El establecimiento en las esquinas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, contribuyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos,
Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de caminos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copes o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.